



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

1. Objetivos

1.1. General

Contribuir a lograr una salud integral de la población indígena a través de la realización de jornadas comunitarias, para la atención de los problemas de salud que se presentan entre los pueblos indígenas de Sonora y de otras entidades, así como la ejecución de acciones de apoyo a sus necesidades de gastos de hospitalización, estudios médicos, medicamentos y gastos funerarios.

1.2. Específicos.

- Realizar acciones preventivas de salud.
- Estimular la participación de los representantes de los pueblos indígenas en los programas y acciones preventivas de enfermedades del sector salud.
- Otorgar atención a pacientes que carecen de recursos para financiar los gastos generados por las enfermedades.
- Acercar los servicios de salud a los Pueblos y Comunidades indígenas

2. Lineamientos generales

2.1. Cobertura

Municipios con presencia indígena en el Estado, el Programa atenderá solicitudes de apoyo de integrantes de las etnias del Estado, como de otras entidades que residan en zonas rurales, suburbanas y urbanas, previa solicitud a la Comisión a través de sus autoridades tradicionales o de organización indígena acreditada ante esta Comisión.

Los apoyos otorgados por el Programa podrán ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados.

2.2. Población objetivo

La población indígena del Estado que individual o colectivamente presenten problemas de salud y demuestren su pertenencia a los pueblos Comca'ac (Seri), *Hiak* (Yaqui), *Kikapó* (Kikapú), *Kuapá* (Cucapáh), *Makurawe* (Guarijío), *O'ob* (Pima), *TohonoO'otham* (Pápago) y *YoremMaayo* (Mayo), así como a las demás etnias indígenas que provenientes de otros estados y residen en forma temporal o permanente dentro del territorio del Estado de Sonora.

Los apoyos serán asignados a la población indígena, que requiera para cubrir necesidades de salud primarias o gastos de servicios funerarios que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social.

2.3. Características de los apoyos.

2.3.1. Tipo de Apoyo

Se otorgarán apoyos para cubrir las necesidades de salud de la población indígena que reciba atención médica en hospitales del Sector Público y que se encuentre en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social.

Los recursos del Programa se destinarán a los siguientes tipos de apoyo:

- ✓ Servicios Funerarios
- ✓ Medicamentos
- ✓ Estudios Médicos
- ✓ Hospitalización

2.3.2. Montos

El monto de los apoyos a asignar, se definirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al Programa de Gestión Social, previa solicitud por escrito a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas:

Tipos	Hasta	Observaciones
Funerarios	\$3,000.00	La cantidad podrá ser mayor en los casos de fallecimiento por causas infectocontagiosas.
Medicamentos	\$3,000.00	La receta deberá provenir de un hospital del sector público y que no lo cubra el Seguro Popular La cantidad podrá ser hasta de \$5000.00 cuando se trate de medicina de alta especialidad.
Estudios Médicos	\$3,000.00	La indicación de estudios médicos, deberá provenir de un hospital del sector público y que no lo cubra el Seguro Popular. La cantidad podrá ser hasta de \$5000.00 cuando se trate de estudios de alta especialidad.
Hospitalización	\$3,000.00	La indicación deberá provenir de un hospital del sector público y que no lo cubra el Seguro Popular.

2.4. Criterios de equidad.

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarios y beneficiarias, se establecen los siguientes criterios:

- a) Atendiendo la perspectiva de género, del total de los recursos asignados al Programa deberán destinarse como mínimo el 50% al apoyo de mujeres indígenas.
- b) Los beneficiarios y beneficiarias de los apoyos de salud, sólo podrán recibir de la Comisión un apoyo cada seis meses.
- c) Los casos de pacientes recurrentes por enfermedades crónicas y/o degenerativas se evaluarán y se propondrán al Director General de Operación de Programas Institucionales para la determinación de apoyo.

2.4.1. Criterios de Selección

2.4.1.1. Elegibilidad

De las personas beneficiarias:

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, los interesados deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

- ✓ Pertenecer a un pueblo indígena nativo u originario de otra entidad y reciba atención médica en hospitales del Sector Público y que se encuentre en condiciones de pobreza, Marginación o vulnerabilidad social.
- ✓ Residir en zonas indígenas, rurales, suburbanas o urbanas.

Requisitos en documentación

- ✓ Presentar solicitud por escrito en Formato de Solicitud proporcionado por la Comisión.
- ✓ Carta u oficio de reconocimiento extendido por la Autoridad Tradicional, correspondiente, o aval de su organización.
- ✓ Los beneficiarios y beneficiarias deberán presentar una identificación oficial, preferentemente la credencial para votar con fotografía, (IFE) o bien la impresión de su huella digital al margen del nombre del recibo.
- ✓ La solicitud firmada por el interesado deberá especificar el concepto, motivo o razón de su apoyo, a efecto de ser valorada.
- ✓ Presupuesto o cotización del servicio que se solicita
- ✓ El importe solicitado de apoyo en dinero en efectivo será entregada directamente al beneficiario o beneficiaria, quien deberá firmar de recibido un documento en el que haga constar la “recepción de efectivo”
- ✓ El recibo firmado, por la persona interesada deberá especificar el concepto de apoyo o el motivo por el cual lo está solicitando. La firma de la solicitud y del recibo, así como la huella digital que en su caso se plasme, deberá ser con tinta azul preferentemente.
- ✓ La Comisión se reserva el derecho de otorgar o no el apoyo solicitado por el interesado, el cual finalmente estará sujeto a la disposición presupuestal del programa.

2.4.1.2. Transparencia

La fase de selección, priorización, aprobación de los apoyos de salud y funerarios dependerá de la disponibilidad de recursos financieros asignados al Programa.

2.4.2. Derechos y obligaciones

Derechos de las personas beneficiarias

- ✓ Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- ✓ Recibir de la Comisión asesoría para llevar sobre las demás instituciones Públicas y Privadas que otorgan apoyos en materia de salud.
- ✓ Acceder a los apoyos del Programa de Gestión Social una vez que se hayan cumplido con todos los requisitos de elegibilidad.
- ✓ Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- ✓ Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de los beneficiarios

- ✓ Utilizar los recursos exclusivamente para los fines que se solicitó
- ✓ Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- ✓ Conocer y cumplir la normatividad del Programa.

2.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, cancelación de los apoyos.

Serán causales de no apoyo, cuando los beneficiarios y/o beneficiarias hayan cubierto por medios propios o ajenos el apoyo que solicitan, no se realizaran reembolsos.



En caso de que la Comisión o algún órgano de fiscalización, detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los apoyos o no se acredite su identidad étnica, se suspenderán los apoyos.

Los apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

3. Lineamientos específicos

3.1. Transversalidad institucional

3.1.1. Instancias participantes

Con el objetivo de promover la coordinación de acciones institucionales y de potenciar los recursos dirigidos a la población indígena en materia de salud, el Programa permite la participación de Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Organismos No Gubernamentales, Fundaciones Nacionales e Instancias Internacionales, previendo para ello la conciliación de normatividades y plasmando claramente las condiciones en convenios de participación específicos.

3.1.2. Instancia normativa

La Comisión, será la instancia encargada de normar el Programa y será la facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como para hacer precisiones y complementos necesarios.

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas por los beneficiarios y beneficiarias del Programa.

3.1.3. Instancias de control y vigilancia

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia. Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

4. Mecánica de operación

4.1. Difusión

La Comisión, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad al interior de los grupos indígenas.

4.2. Promoción.

La Comisión será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa, Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 81, Fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 28 de Abril de 2016, estas Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de la Comisión, ubicadas en:

Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres número 70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijio	Avenida Jacarandas s/n colonia Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora.



Carretera Federal número 15 km 43

5. Informes programático-presupuestarios

5.1. Avances físico-financieros

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros, permitiendo la toma de decisiones en los casos de aquellos proyectos que presenten alguna problemática en su ejecución.

5.2. Cierre de Ejercicio

La Comisión integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, el cual evaluará los impactos logrados por la implementación del Programa en las distintas regiones indígenas del estado.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección General de Operación, específicamente por el área encargada de la operación, seguimiento y control, para ello, deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

6.2. Externa

La Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa.

6.3. Medición y Seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación de la misma.

Para medir el impacto del Programa, se establecen los indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del Indicador: Atención a la demanda	
Objetivo	Cuantificar el número de acciones realizadas
Fórmula	$\frac{\text{Número de acciones realizadas}}{\text{Total de acciones programadas}} \times 100$
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador: Eficiencia presupuestal	
Objetivo	Medir el avance en el ejercicio de recursos respecto a la asignación original del programa
Fórmula	$\frac{\text{Recursos autorizados}}{\text{Recursos ejercidos}} \times 100$
Periodicidad	Trimestral



Nombre del Indicador	Cobertura de la demanda
Objetivo	Conocer el porcentaje de apoyos otorgados, con respecto al total de apoyos solicitados.
Fórmula	Número de Apoyos aprobados/Total deApoyosolicitados x 100.
Periodicidad	Trimestral

7. Control y auditoría

7.1. Atribuciones

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

7.2. Objetivo

Informar de manera oportuna a las diversas instancias internas y externas de la Comisión sobre los avances físicos y financieros que realiza el Programa.

Aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, en caso de existir omisiones a las obligaciones institucionales o en el ejercicio de los recursos asignados.

Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación, para el logro de los objetivos establecidos y la correcta aplicación de los recursos.

7.3. Resultados

El seguimiento y verificación al cumplimiento de las metas y ejercicio de recursos, así como la evaluación y monitoreo del Programa y la correcta aplicación de los recursos, permitirán detectar la problemática que, en su caso, impida el avance de los mismos para establecer las acciones correctivas correspondientes.